

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-012. -EJECUTIVO ALIMENTOS-

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 19 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Si bien es cierto se ha allegado memorial en forma oportuna subsanando la demanda de los defectos anotado en auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), observa el Despacho que revisado nuevamente el registro civil de nacimiento de la menor THALIA se tiene que fue registrada únicamente con los apellidos maternos GONZALEZ HERRERA, sin que aparezca el nombre del padre quien es acá el demandado, aunque se menciona en la demanda que el demandado la reconoció como su hija pero no aparece documento que así lo acredite.

Ante la advertencia de esta falencia, y en virtud de las facultades oficiosas del juez, en ejercicio del control de legalidad contemplado en el art. 132 del C.G.P., este Despacho procede a revocar el auto inadmisorio, de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y en su defecto se procede a inadmitir la demanda para que se allegue el referido documento que es esencial para configurar la obligación alimentaria que se pretende probar en este proceso ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- REVOCAR** el auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por las consideraciones efectuadas en esta providencia.

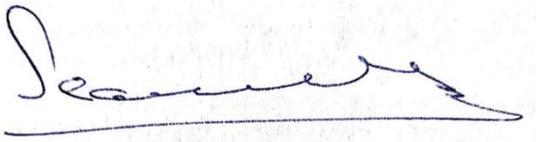
**SEGUNDO.- INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva de Alimentos para que la parte demandante allegue el registro civil de nacimiento de la menor THALIA donde aparezca el reconocimiento como hija del demandado, lo cual deberá hacer dentro del improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

**TERCERO.- TENER** al Doctor OSCAR MAURICIO AYALA REYES, abogado en ejercicio, con T. P. No. 316.894 del C.S.J., como apoderado judicial de la Señora

GONZALEZ HERRERA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.